



# INFORME INDIVIDUAL

2019

Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría.

#### 2.5 Auditor Externo.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección

#### 3.3 Alcance

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría

#### 3.5 Auditor Externo

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Control Interno

##### 4.1.3 Ingresos

##### 4.1.4 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.5 Revisión de recursos

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con *respeto y firmeza* en su función fiscalizadora.

**Respeto:** A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

**Firmeza:** Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
  - Financiera y de Cumplimiento.
  - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.

- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 01 de septiembre de 2021.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano**  
**Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

## 2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.

- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$1,138,893,469.31	\$1,138,893,469.31	100.00 %
Egresos	\$751,244,988.83	\$702,446,349.45	93.50 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$1,138,893,469.31 la muestra auditada fue por \$1,138,893,469.31 se alcanzó una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$751,244,988.83 la muestra auditada fue por \$702,446,349.45 se alcanzó una revisión del 93.50 %.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;

- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Daniel Gerardo de Jesús Zárate Carballido contratado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Papeles de Trabajo
- Informe final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

### 3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
  - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
  - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
  - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
  - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
  - e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

#### 3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre



mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### **3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### **3.5 AUDITOR EXTERNO**

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Diferencia por \$25,397,600.00

**Documentación soporte:**

Estado de Actividades.

Estado Analítico de Ingresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado de la revisión a los estados Financieros se observó lo siguiente:

De la comparación del concepto: Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios del Estado de Actividades, con el concepto Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos del Estado Analítico de Ingresos, se determinó una diferencia por: -\$25,397,600.00.

Remitir los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública, en la que se refleje la situación patrimonial de ésta, en los términos que marca la legislación correspondiente; asimismo, que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre si y la estructura que marca la normatividad correspondiente. (ANEXO 1).

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 36, 45, 46, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**2 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Diferencia por \$6,341,400.00

**Documentación soporte:**

Estado de Actividades.

Estado Analítico de Ingresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado de la revisión a los estados Financieros se observó lo siguiente:

De la comparación del concepto: Ingresos Financieros, del documento: Estado de Actividades, con el concepto: Ingresos Derivados de Financiamientos del Estado Analítico de Ingresos, se determinó una diferencia por: \$6,341,400.00.

Remitir los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública, en la que se refleje la situación patrimonial de ésta, en los términos que marca la legislación correspondiente; asimismo, que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre si y la estructura que marca la normatividad correspondiente. (ANEXO 2).

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 36, 45, 46, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**3 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$176,700.00

Estado de Situación Financiera

**Documentación soporte:**

Estado de Situación Financiera.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Situación Financiera:

Derivado de la revisión a los Estados Financieros se observó lo siguiente:

De la comparación del concepto: Resultado del Ejercicio (2018) más Resultado de Ejercicios Anteriores (2018) del Estado de Situación Financiera, con el concepto: Resultados de Ejercicios Anteriores del Estado de Situación Financiera, se determinó una diferencia por: \$176,700.00.

Remitir los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública, en la que se refleje la situación patrimonial de ésta, en los términos que marca la legislación correspondiente; asimismo, que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre si y la estructura que marca la normatividad correspondiente. (ANEXO 3).

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 36, 45, 46, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$89,882,000.00

Ampliaciones y Reducciones del Ingresos.

**Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico de Ingresos:

Derivado de la revisión a los Estados Financieros se observó lo siguiente:

Por \$89,882,000.00, corresponde a las ampliaciones y reducciones del Estado Analítico de Ingresos.

Remitir las autorizaciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Autorización de su Junta Directiva, solicitudes de recursos (Federal y Estatal), así como de las reducciones, pólizas de registro contables y presupuestarias y los estados bancarios donde se reflejen los depósitos y/o los reintegros por los ingresos recibidos. (ANEXO 4).

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 2, 36, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**5 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Importe Observado: \$56,479,200.00

Subejercicio del total del gasto.

**Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:

Derivado de la revisión a los Estados Financieros se observó lo siguiente:

Por \$56,479,200.00, Corresponde al Subejercicio del total del gasto del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene/2019 al 31/dic/2019.

Remitir el origen y destino del subejercicio al 31 de diciembre de 2019, integración del saldo, adjuntar la documentación comprobatoria y justificación del subejercicio (ANEXO 5).

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 2, 36, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Efectivo y Equivalentes

Importe Observado: \$9,239,346.67  
Cuenta No. 70141463185 del banco Banamex.

**Documentación soporte:**

Auxiliares Contables por Subcuenta  
Reporte de Cuentas Bancarias (Anexo 1)

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares Contables por Subcuenta.  
Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0022-09010/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, a través del oficio No. DG/376/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$9,239,346.67, corresponde al saldo de la cuenta No.70141463185 del banco Banamex. No presentó Pólizas de registro contables y presupuestarias, Conciliaciones Bancarias, Estados de Cuenta Bancarios y Contrato de apertura de la cuenta bancaria. Por lo que incumplió con los artículos 54, fracciones IV, Incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remitir Pólizas de registro contables y presupuestarias, Conciliaciones Bancarias, Estados de Cuenta del ejercicio 2019 y Contratos. (ANEXO 6).

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54, fracciones IV, Incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**7 Elemento(s) de Revisión:** Almacenes

Importe Observado: \$81,958,712.63  
Almacén

**Documentación soporte:**

Estado de Situación Financiera  
Balanza de Comprobación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Situación Financiera.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0022-09010/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, a través del oficio No. DG/376/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$81,958,712.63, corresponde al saldo de la cuenta 1151 Almacenes de Materiales y Suministros de Consumo, según Balanza de Comprobación del 01/dic./2019 al 31/dic./2019, No presentó Inventario Físico y Métodos de Valuación de Almacenes, por lo que incumplió con los artículos 45, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54, fracciones IV, Incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remitir Inventario Físico y Métodos de Valuación de Almacenes. (ANEXO 7).

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 54, fracciones IV, Incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**4.1.2 Control Interno**

**8 Elemento(s) de Revisión:** Informe del Auditor Externo.

Observación del Auditor Externo del Anexo 3.3.

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de enero al 30 de junio de 2019, observó lo siguiente:

La Entidad no cuenta con un Manual de Contabilidad propio. Trabajar en la implementación de un manual personalizado apegándose a la normativa de Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Por lo que incumplió con el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de enero al 31 de junio de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. (ANEXO 8).

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Documentación comprobatoria y justificativa que avale el cumplimiento de la(s) observación(es).

Constancia de Solventación del Auditor Externo.

Derivado al análisis de la documentación de contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se observó lo siguiente:

La Entidad presenta un avance parcial de la implementación de su Manual de Contabilidad, por lo que se requiere presente evidencia de la impresión del Manual definitivo. Por lo que incumplió con el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de enero al 31 de junio de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0112-19-90/10-CI-R-01 Recomendación

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la Recomendación aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**9 Elemento(s) de Revisión:** Informe del Auditor Externo.

Observación del Auditor Externo del Anexo 3.3.

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de enero al 30 de junio de 2019, observó lo siguiente:

Se detectaron inconsistencias en el cálculo y registro de las depreciaciones. Apegarse a las recomendaciones de la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando un uso normal y adecuado a las características del bien. Por lo que incumplió con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, inciso a) Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de enero al 31 de junio de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. (ANEXO 9).

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Documentación comprobatoria y justificativa que avale el cumplimiento de la(s) observación(es).

Constancia de Solventación del Auditor Externo.

Derivado al análisis de la documentación de contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se observó lo siguiente:

Se requiere apearse a las recomendaciones de la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando un uso normal y adecuado a las características del bien. Por lo que incumplió con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, inciso a) Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de enero al 31 de junio de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0112-19-90/10-CI-R-02 Recomendación

Se recomienda que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la Recomendación aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, inciso a) Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**4.1.3 Ingresos**

**10 Elemento(s) de Revisión:** Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Importe Observado: \$15,513.50

Corresponde al rubro de Ingresos por venta de bienes y servicios del mes de diciembre según Auxiliar de cuentas.

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa que integre el saldo, pólizas de registro contables y/o presupuestal, estados de cuenta bancarios del mes de diciembre de 2019 donde se identifiquen los depósitos recibidos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML, Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 tercer párrafo, 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

en cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4.1.4 Egresos**

**11 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$7,539,056.37

Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

Concentrado Anual de Nóminas

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0022-09010/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, a través del oficio No. DG/376/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$7,539,056.37, corresponden al saldo de las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre, del ejercicio de 2019 del concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, según registros en la Balanza de comprobación del 01/dic/19 al 31/dic/2019.

Remitir Analítico de Plazas (Tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos), aprobado por su Consejo Directivo y su Asamblea General. Transferencia electrónica. Por lo que incumplió con el artículo 31 fracción II, inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Plantilla de personal autorizada por su Órgano de Gobierno con nombres, descripción del puesto y salario. Por lo que incumplió con los artículos 33 fracción IV y XXXVIII, 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. pólizas de registro contables y presupuestarias que integran los conceptos, la documentación que autoriza, integra y soporta los registros, las nóminas y los recibos firmados. Así como la correlación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto. Por lo que incumplió con los artículos 2, 4, fracciones I, IV, VII, 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el caso de realizar pagos por concepto de bonos y percepciones extraordinarias deberá remitir la autorización respectiva conforme las disposiciones que le resulten aplicables.

Remitir en su caso los Convenios que haya celebrado con la Secretaría de Educación Pública por la asignación de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2019.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

#### **Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos; 31 fracción II, inciso a), 33 fracciones IV y XXXVIII, 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 fracciones I, IV y VII, 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número D.G.145/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

### **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

#### **4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social, el cual contribuye al desarrollo integral de la población sujeta de asistencia social y su completa reintegración a la sociedad a través de acciones de salud, educación y la generación de opciones de ingreso.

Tiene como finalidad brindar asistencia a la población en situación vulnerable, coadyuvando mediante los programas asistenciales a mejorar la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes, así como a la protección de sus derechos. Además, impulsar acciones a favor de la inclusión de jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, hombres, población indígena y personas con discapacidad a integrarse a la sociedad con una participación proactiva y protagónica, promoviendo programas de prevención y difundiendo en la sociedad una cultura de colaboración con la población en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de fortalecer al núcleo de la sociedad: la familia.

#### **4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios: “Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar” y “Programa de Apoyo Alimentario” guarden congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
<b>Eje 3: Bienestar social, equidad e inclusión</b>	<b>“Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar”</b>	
<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Dotar a las y los poblanos de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores poblacionales.	Contribuir a reducir las brechas de desigualdad social de la población en situación de vulnerabilidad por ingreso y/o carencia social mediante programas y mecanismos que promuevan sus derechos sociales para mejorar su calidad de vida.	Porcentaje de población en situación vulnerable por ingreso.
	<b>“Programa de Apoyo Alimentario”</b>	
	Contribuir a reducir la brecha social de la población con carencia por acceso a la alimentación a través de la complementación de programas alimentarios.	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 “Bienestar social, equidad e inclusión”.

#### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración de los Programas Presupuestarios se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en las siguientes tablas:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019**

PP: "Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar"			
Presupuesto aprobado: \$1,049,011,518.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a reducir las brechas de desigualdad social de la población en situación de vulnerabilidad por ingreso y/o carencia social mediante programas y mecanismos que promuevan sus derechos sociales para mejorar su calidad de vida.	Porcentaje de población en situación vulnerable por ingreso.	Porcentaje de población en situación vulnerable por ingreso	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Población en situación de vulnerabilidad por ingreso y/o carencia social mejoran su condición de vulnerabilidad a través de la implementación de los programas y apoyos asistenciales.	Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales.	Población vulnerable por carencias sociales	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Mujeres en situación vulnerable por ingreso y/o carencia social atendidas con programas de desarrollo social y económico.	Porcentaje de mujeres vulnerables atendidas con programas de desarrollo asistencial integral.	(Número de mujeres vulnerables por ingreso y/o carencia social beneficiadas con programas de desarrollo integral/Total de mujeres vulnerables por ingreso y/o carencias sociales programadas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>	100.00%		
<b>Actividades</b>			
1. Entregar 20,000 créditos económicos a mujeres vulnerables por ingreso y/o carencias sociales. 2. Beneficiar a 52,640 mujeres de escasos recursos económicos con capacitación y servicios asistenciales a través de los Centros de Capacitación y Desarrollo (CECADE). 3. Atender a 19,741 niñas, adolescentes y mujeres vulnerables con servicios de prevención y atención al maltrato a través de las clínicas de prevención y atención del maltrato.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Adultos mayores en situación vulnerable por ingreso y/o carencia social atendidos con servicios integrales asistenciales.	Porcentaje de adultos mayores vulnerables atendidos con servicios asistenciales.	(Número de adultos mayores atendidos con servicios asistenciales/Total de adultos mayores vulnerables por ingreso y/o carencias sociales focalizados para ser atendidos)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%

**Actividades**

1. Atender a 306,422 adultos mayores vulnerables por ingreso y/o carencia social con servicios asistenciales a través de la Casa del Abue.
2. Atender a 303,000 adultos mayores vulnerables por ingreso y/o carencia social con servicios asistenciales a través de las Estancias de Día del interior del Estado.
3. Beneficiar a 135 adultos mayores con la integración de 9 grupos a través del Programa Atención al Adulto Mayor.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Servicios médicos y de rehabilitación para la inclusión social y laboral de personas con discapacidad otorgados, a través de los centros rehabilitatorios: UBR, CRI, CRII, CEA, Casa de Ángeles y el Centro de Capacitación laboral para personas con discapacidad.	Porcentaje de personas con discapacidad vulnerables atendidas con servicios médicos y rehabilitatorios.	(Número de personas con alguna discapacidad atendidas con programas asistenciales/Total de personas con alguna discapacidad programadas para ser atendidas con servicios asistenciales)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%

**Actividades**

1. Atender a 308,590 personas con discapacidad a través de los centros de rehabilitación: Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR), Centro de Rehabilitación Integral (CRI), Centro de Rehabilitación Integral Infantil (CRII) y el Centro Tecnología Adaptado (CTA).
2. Atender a 146,035 personas que presentan alguna discapacidad con apoyos y servicios asistenciales a través de los programas ISD, ILEYC, SITRADIF y CRENAPED.
3. Gestionar la construcción de un Centro de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Niñas, niños y adolescentes en situación de abandono y en comunidades rurales vulnerables con programas de apoyo asistencial atendidos.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en situación de abandono y en comunidades rurales vulnerables con programas de apoyo asistencial atendidos.	(Número de niñas, niños y adolescentes atendidos con programas de apoyo asistencial/Total de niñas, niños y adolescentes programados para ser atendidos con programas de apoyo asistencial)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%

**Actividades**

1. Entregar a 18 menores en adopción a familias que son sujetos de incorporación a un hogar digno.
2. Beneficiar a 4,000 niñas, niños y adolescentes indígenas con apoyos escolares inscritos en escuelas primarias, secundarias o bachilleratos públicos.
3. Atender a 1,366 niñas, niños y adolescentes vulnerables con servicios asistenciales a través de las Casas de Asistencia del Sistema Estatal DIF.
4. Apoyar a 8,794 niñas, niños y adolescentes vulnerables con servicios jurídicos, psicológicos y sociales a través del Departamento de la Defensa de la Infancia y la Familia.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Población abierta en situación de vulnerabilidad con servicios asistenciales atendida.	Porcentaje de población abierta en situación de vulnerabilidad con servicios asistenciales atendida.	(Población abierta vulnerable atendida con servicios asistenciales/Total de personas vulnerables por ingreso y/o carencias sociales)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	20.20%

**Actividades**

- Beneficiar a 128,700 personas vulnerables y contingencia con donaciones de productos y/o insumos.
- Atender a 971,966 niñas, niños, adolescentes y población vulnerable con servicios de salud y psicológica a través del Departamento de Ecología de la Salud.
- Apoyar a 8,455 personas de población abierta vulnerable con servicios de prevención y asesoría jurídica en materia de dictamen normativo y mediación familiar.
- Beneficiar a 10,000 personas en estado de vulnerabilidad con apoyos asistenciales a través de los programas alimentarios y de salud.

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Jóvenes con programas asistenciales a través de las Casas de Jóvenes en Progreso beneficiados.	Porcentaje de jóvenes vulnerables beneficiados en las Casas de Jóvenes en Progreso.	(Total de jóvenes beneficiados por las Casas de Jóvenes en Progreso/Total de jóvenes focalizados para ser ingresados a las Casas de Jóvenes en Progreso)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

- Beneficiar a 600 niñas, niños y adolescentes con servicios y apoyos en las Casas de Jóvenes en Progreso.
- Impulsar a 25 jóvenes destacados para la participación en la creación de alternativas de solución a problemáticas gubernamentales, empresariales y sociales.

Componente 7	Indicador	Método de cálculo	
Población vulnerable por ingreso y/o carencia social atendida con donaciones de equipamiento, medicamento, aparatos ortopédicos y médico hospitalarios otorgados.	Porcentaje de personas atendidas con apoyos de aparatos ortopédicos, medicamentos y servicios médico-hospitalarios entregados.	(Número de personas apoyadas con donaciones entregadas/Número de personas con apoyos programados a entregar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

- Otorgar a 5,988 personas vulnerables por ingreso y/o carencia social donaciones de aparatos ortopédicos y ayudas funcionales.
- Suministrar medicamentos a 1,338 menores, adolescentes y adultos albergados de las casas de asistencia DIF.
- Otorgar a 300 personas apoyos médico-hospitalarios, que son de escasos recursos sin asistencia médica institucional.

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar" estableció 22 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 7 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 7 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

**Tabla 3**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019**

PP: "Programa de Apoyo Alimentario"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a reducir la brecha social de la población con carencia por acceso a la alimentación a través de la complementación de programas alimentarios.	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación.	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Población en estado de vulnerabilidad por ingreso y/o carencias alimentarias, mejoran su calidad de vida a través de los apoyos alimentarios.	Carencia promedio por acceso a la alimentación.	Carencias promedio por acceso a la alimentación	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
La población con carencia alimentaria con apoyos alimentarios asistenciales y despensas atendidas.	Porcentaje de apoyos para la población con carencia alimentaria que mejora su estado nutricional.	(Apoyos alimentarios para las personas en carencia alimentaria otorgados que mejoren su estado nutricional/Total de apoyos alimentarios para las personas en carencia alimentaria programados que mejoren sus estado nutricional)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>	100.00%		
<b>Actividades</b>			
1. Otorgar 50,177,920 raciones de desayunos escolares calientes en beneficio de 307,840 niñas, niños y adolescentes de escuelas primarias, secundarias y bachilleratos públicos. 2. Otorgar 33,807,692 raciones de desayunos escolares fríos en beneficio de 223,892 niñas y niños de escuelas preescolares y primarias públicas. 3. Otorgar 434,100 despensas a 20,000 niñas y niños de 1 a 3 años de edad con carencia alimentaria a través del Programa Iniciando una Correcta Nutrición. 4. Otorgar 64,600 despensas a 5,000 niñas y niños de 2 a 12 años de edad con carencia alimentaria a través del Programa Rescate Nutrición.			

5. Otorgar 290,700 despensas a 22,500 personas discapacitadas de 0 a 69 años de edad con carencia alimentaria a través del Programa Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad.
6. Otorgar 64,600 despensas a 5,000 adultos mayores de más de 60 a 68 años de edad con carencias alimenticias a través del Programa Apoyo Alimentario a Adultos Mayores.
7. Otorgar 332,000 despensas a 47,429 niñas y niños de 6 a 17 años de edad con carencia alimentaria a través del Programa Emergente Apoyo Alimentario a Niñas y Niños que viven en zonas de riesgo.
8. Otorgar 194,000 despensas a 27,716 personas con carencia alimentaria a través del Programa Emergente Apoyo Alimentario a Familias en Desamparo.

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

\*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

#### **4.2.3.2 Resultado:**

El diseño del programa presupuestario "Programa de Apoyo Alimentario" estableció 8 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 1 Componente, el cual permite el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento del objetivo a nivel de Componente, se estableció 1 indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Programa de Apoyo Alimentario" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

#### **4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y las Actividades contenidos en los Programas Presupuestarios: "Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar" y "Programa de Apoyo Alimentario", lo que a continuación se presenta:



**PP: "Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar"**

**Componente 1:** Mujeres en situación vulnerable por ingreso y/o carencia social atendidas con programas de desarrollo social y económico.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de mujeres vulnerables atendidas con programas de desarrollo asistencial integral.	(Número de mujeres vulnerables por ingreso y/o carencia social beneficiadas con programas de desarrollo integral/Total de mujeres vulnerables por ingreso y/o carencias sociales programadas)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	88.47%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	88.47%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Entregar 20,000 créditos económicos a mujeres vulnerables por ingreso y/o carencias sociales.	Persona	4,617	23.08%
2. Beneficiar a 52,640 mujeres de escasos recursos económicos con capacitación y servicios asistenciales a través de los Centros de Capacitación y Desarrollo (CECADE).	Persona	61,532	116.90%
3. Atender a 19,741 niñas, adolescentes y mujeres vulnerables con servicios de prevención y atención al maltrato a través de las clínicas de prevención y atención del maltrato.	Persona	15,584	78.94%

**Componente 2:** Adultos mayores en situación vulnerable por ingreso y/o carencia social atendidos con servicios integrales asistenciales.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de adultos mayores vulnerables atendidos con servicios asistenciales.	(Número de adultos mayores atendidos con servicios asistenciales/Total de adultos mayores vulnerables por ingreso y/o carencias sociales focalizados para ser atendidos)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	104.35%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	104.35%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender a 306,422 adultos mayores vulnerables por ingreso y/o carencia social con servicios asistenciales a través de la Casa del Abue.	Persona	346,655	113.13%
2. Atender a 303,000 adultos mayores vulnerables por ingreso y/o carencia social con servicios asistenciales a través de las Estancias de Día del interior del Estado.	Persona	306,137	101.04%
3. Beneficiar a 135 adultos mayores con la integración de 9 grupos a través del Programa Atención al Adulto Mayor.	Persona	121	89.63%

**Componente 3:** Servicios médicos y de rehabilitación para la inclusión social y laboral de personas con discapacidad otorgados, a través de los centros rehabilitatorios: UBR, CRI, CRII, CEA, Casa de Ángeles y el Centro de Capacitación laboral para personas con discapacidad.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de personas con discapacidad vulnerables atendidas con servicios médicos y rehabilitatorios.	(Número de personas con alguna discapacidad atendidas con programas asistenciales/Total de personas con alguna discapacidad programadas para ser atendidas con servicios asistenciales)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>	100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>	145.57%

	Cumplimiento del indicador:		145.57%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender a 308,590 personas con discapacidad a través de los centros de rehabilitación: Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR), Centro de Rehabilitación Integral (CRI), Centro de Rehabilitación Integral Infantil (CRII) y el Centro Tecnología Adaptado (CTA).	Persona	156.25%	156.25%
2. Atender a 146,035 personas que presentan alguna discapacidad con apoyos y servicios asistenciales a través de los programas ISD, ILEYC, SITRADIF y CRENAPEP.	Persona	175,267	120.02%
3. Gestionar la construcción de un Centro de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad.	Gestión	2	50.00%

**Componente 4:** Niñas, niños y adolescentes en situación de abandono y en comunidades rurales vulnerables con programas de apoyo asistencial atendidos.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en situación de abandono y en comunidades rurales vulnerables con programas de apoyo asistencial atendidos.	(Número de niñas, niños y adolescentes atendidos con programas de apoyo asistencial/Total de niñas, niños y adolescentes programados para ser atendidos con programas de apoyo asistencial)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	73.47%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	73.47%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Entregar a 18 menores en adopción a familias que son sujetos de incorporación a un hogar digno.	Persona	20	111.11%
2. Beneficiar a 4,000 niñas, niños y adolescentes indígenas con apoyos escolares inscritos en escuelas primarias, secundarias o bachilleratos públicos.	Persona	2	0.05%
3. Atender a 1,366 niñas, niños y adolescentes vulnerables con servicios asistenciales a través de las Casas de Asistencia del Sistema Estatal DIF.	Persona	1,519	111.20%
4. Apoyar a 8,794 niñas, niños y adolescentes vulnerables con servicios jurídicos, psicológicos y sociales a través del Departamento de la Defensa de la Infancia y la Familia.	Persona	7,998	90.95%

**Componente 5:** Población abierta en situación de vulnerabilidad con servicios asistenciales atendida.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de población abierta en situación de vulnerabilidad con servicios asistenciales atendida.	(Población abierta vulnerable atendida con servicios asistenciales/Total de personas vulnerables por ingreso y/o carencias sociales)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	20.20%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	21.01%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	104.01%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Beneficiar a 128,700 personas vulnerables y contingencia con donaciones de productos y/o insumos.	Persona	75,222	58.45%
2. Atender a 971,966 niñas, niños, adolescentes y población vulnerable con servicios de salud y psicológica a través del Departamento de Ecología de la Salud.	Porcentaje	112.75%	112.75%

3. Apoyar a 8,455 personas de población abierta vulnerable con servicios de prevención y asesoría jurídica en materia de dictamen normativo y mediación familiar.	Persona	11,310	133.77%
4. Beneficiar a 10,000 personas en estado de vulnerabilidad con apoyos asistenciales a través de los programas alimentarios y de salud.	Persona	10,001	100.01%

**Componente 6:** Jóvenes con programas asistenciales a través de las Casas de Jóvenes en Progreso beneficiados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de jóvenes vulnerables beneficiados en las Casas de Jóvenes en Progreso.	(Total de jóvenes beneficiados por las Casas de Jóvenes en Progreso/Total de jóvenes focalizados para ser ingresados a las Casas de Jóvenes en Progreso)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		1,589.12%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		1,589.12%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Beneficiar a 600 niñas, niños y adolescentes con servicios y apoyos en las Casas de Jóvenes en Progreso.	Persona	9,897	1,649.50%
2. Impulsar a 25 jóvenes destacados para la participación en la creación de alternativas de solución a problemáticas gubernamentales, empresariales y sociales.	Persona	38	152.00%

**Componente 7:** Población vulnerable por ingreso y/o carencia social atendida con donaciones de equipamiento, medicamento, aparatos ortopédicos y médico hospitalarios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personas atendidas con apoyos de aparatos ortopédicos, medicamentos y servicios médico-hospitalarios entregados.	(Número de personas apoyadas con donaciones entregadas/Número de personas con apoyos programados a entregar)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		75.90%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		75.90%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar a 5,988 personas vulnerables por ingreso y/o carencia social donaciones de aparatos ortopédicos y ayudas funcionales.	Persona	3,092	51.64%
2. Suministrar medicamentos a 1,338 menores, adolescentes y adultos albergados de las casas de asistencia DIF.	Persona	1,247	93.20%
3. Otorgar a 300 personas apoyos médico-hospitalarios, que son de escasos recursos sin asistencia médica institucional.	Persona	206	68.67%

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 7 indicadores evaluados, 2 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9%; 3 presentan un cumplimiento inferior a 89.9% y, 2 presentan un cumplimiento superior a 115.9%, para el logro del Propósito la "población en situación de vulnerabilidad por ingreso y/o carencia social mejoran su condición de vulnerabilidad a través de la implementación de los programas y apoyos asistenciales".

Además, de las 22 Actividades evaluadas, 8 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9%; 8 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.9%; y 6 presentan un cumplimiento superior a 115.9%.

**PP: "Programa de Apoyo Alimentario"**

**Componente 1:** La población con carencia alimentaria con apoyos alimentarios asistenciales y despensas atendidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de apoyos para la población con carencia alimentaria que mejora su estado nutricional.	(Apoyos alimentarios para las personas en carencia alimentaria otorgados que mejoren su estado nutricional/Total de apoyos alimentarios para las personas en carencia alimentaria programados que mejoren sus estado nutricional)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	106.94%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	106.94%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 50,177,920 raciones de desayunos escolares calientes en beneficio de 307,840 niñas, niños y adolescentes de escuelas primarias, secundarias y bachilleratos públicos.	Ración	52,898,714	105.42%
2. Otorgar 33,807,692 raciones de desayunos escolares fríos en beneficio de 223,892 niñas y niños de escuelas preescolares y primarias públicas.	Ración	37,100,719	109.74%
3. Otorgar 434,100 despensas a 20,000 niñas y niños de 1 a 3 años de edad con carencia alimentaria a través del Programa Iniciando una Correcta Nutrición.	Despensa	280,000	64.50%
4. Otorgar 64,600 despensas a 5,000 niñas y niños de 2 a 12 años de edad con carencia alimentaria a través del Programa Rescate Nutrición.	Despensa	71,600	110.83%
5. Otorgar 290,700 despensas a 22,500 personas discapacitadas de 0 a 69 años de edad con carencia alimentaria a través del Programa Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad.	Despensa	322,200	110.83%
6. Otorgar 64,600 despensas a 5,000 adultos mayores de más de 60 a 68 años de edad con carencias alimenticias a través del Programa Apoyo Alimentario a Adultos Mayores.	Despensa	71,600	110.83%
7. Otorgar 332,000 despensas a 47,429 niñas y niños de 6 a 17 años de edad con carencia alimentaria a través del Programa Emergente Apoyo Alimentario a Niñas y Niños que viven en zonas de riesgo.	Despensa	332,000	100.00%
8. Otorgar 194,000 despensas a 27,716 personas con carencia alimentaria a través del Programa Emergente Apoyo Alimentario a Familias en Desamparo.	Despensa	214,000	110.31%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

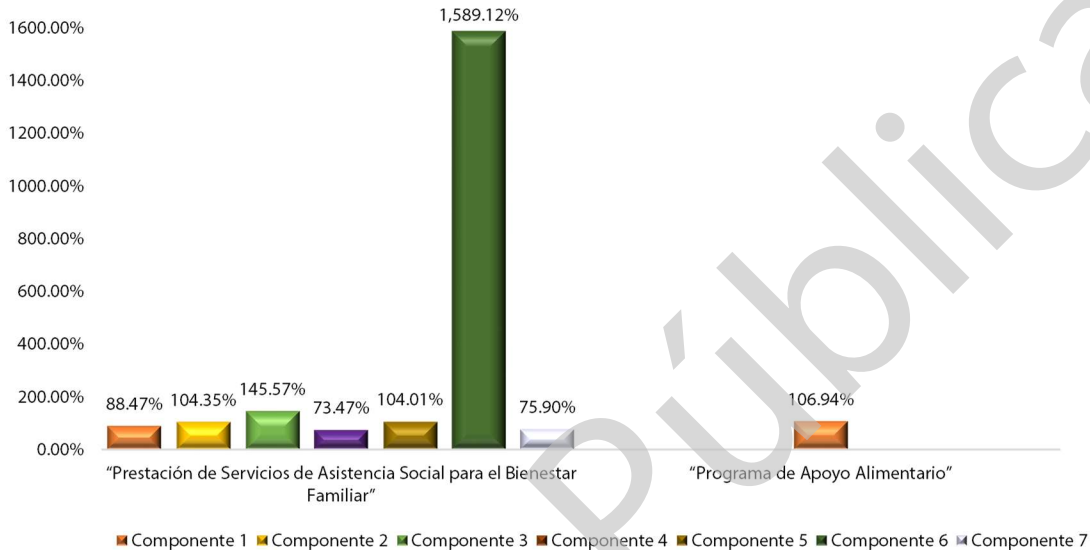
**4.2.4.2 Resultado:**

Lo anterior muestra que el indicador evaluado presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9%, para el logro del Propósito "población en estado de vulnerabilidad por ingreso y/o carencias alimentarias, mejoran su calidad de vida a través de los apoyos alimentarios".

Además, de las 8 Actividades evaluadas, 7 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9%; y 1 Actividad, presenta un cumplimiento inferior a 89.9%.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Recomendación: 9010-04CFE-06-07-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores de los Componentes y/o de las Actividades descritos en los resultados, la coherencia entre el resultado de los indicadores de los Componentes con el resultado de las Actividades, así como las modificaciones al Programa.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

#### 4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados a los Programas Presupuestarios. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 4**  
**Recursos por programa, ejercicio 2019**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>					
Sujetos a reglas de operación	\$0.00	\$4.44	\$4.44	\$0.00	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>					
Prestación de servicios públicos	\$319,909,780.00	121,355,951.56	441,265,731.56	\$393,000,971.42	\$371,913,297.31
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>					
Gasto Federalizado	\$729,101,738.00	\$2,574,589.79	\$731,676,327.79	\$723,461,870.10	\$531,148,396.60
<b>Total</b>	<b>\$1,049,011,518.00</b>	<b>\$123,930,545.79</b>	<b>\$1,172,942,063.79</b>	<b>\$1,116,462,841.52</b>	<b>\$903,061,693.91</b>

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **4.2.6.1 Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **4.2.6.2 Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

#### **4.2.7 Mecanismos de control interno**

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### **4.2.7.1 Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

## Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores de los Componentes y/o de las Actividades descritos en los resultados, la coherencia entre el resultado de los indicadores de los Componentes con el resultado de las Actividades, así como las modificaciones al Programa.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/132/2021 de fecha 26 de julio de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

## 5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 11 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 2 observaciones restantes se generaron: 2 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
5 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
6 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			
7 Almacenes	X		\$0.00			
8 Informe del Auditor Externo.		X				0112-19-90/10-CI-R-01
9 Informe del Auditor Externo.		X				0112-19-90/10-CI-R-02
10 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X		\$0.00			



11 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
Total			\$0.00			
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>2</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

## 5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

## 6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

## 7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtra. María Coate Aquino**  
 Encargada del Despacho de la Auditoría  
 Especial de Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
 Auditor Especial de  
 Evaluación de Desempeño